



## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MPC

Casma, 18 de setiembre del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal; el Expediente Administrativo N° 011022-2023 de fecha 28.08.2023 que contiene el Oficio Circular N° 002-2023-GRA-GR/DRTC/DR, suscrito por el Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash; el Informe Legal N° 474-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 13.09.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 88.1 del Art. 88° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de Colaboración Interinstitucional, prescribe que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo el numeral 88.3 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación".

Que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ancash; es un órgano de línea especializado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash; encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales, así como de las actividades en materia de Transporte y Comunicaciones; se encarga de las actividades de preparación, gestión, administrativa y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Departamental, así como de la planificación y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Departamental.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 011022-2023 de fecha 28.08.2023, se presenta el Oficio Circular N° 002-2023-GRA-GR/DRTC/DR, suscrito por el Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, para la convocatoria a la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Acciones de Intervención ante posible Fenómeno del Niño, con la finalidad de dar la autorización de intervención tanto en la prevención como en la mitigación o resarcimiento de daños con los presupuestos que puedan contar en las municipalidades; asimismo, para aquellas acciones de intervención conjunta con las municipalidades que cuentan con maquinarias, esta Dirección dotara de combustible (gasolina y petróleo) con la finalidad de efectuar la intervención oportuna, para lo cual es necesario materializar la firma del convenio para darle la legalidad correspondiente a las acciones administrativas.

Que, de la revisión del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", se puede observar en la CLAUSULA CUARTA, que el objeto y meta del citado convenio es, permitir la intervención en las vías departamentales a la DRTC Ancash, en atención del estado de emergencia del Fenómeno del Niño, respecto a la provincia de Casma, la misma que tiene como consecuencia mitigar y/o evitar el muy alto riesgo existente en la provincia. Asimismo, para que la entidad municipal sea suministrada de combustible por parte de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ancash en casos de urgencia.

Que, en razón a ello, mediante Informe Legal N° 474-2023-MPC/OAJ/JJMO de fecha 13.09.2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de conclusión que resulta factible aprobar mediante acuerdo de concejo la autorización al señor Alcalde para realizar la suscripción del presente convenio entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", el cual nos va a permitir ejercer las acciones conjuntas en contra del Fenómeno del Niño que viene generando pérdidas considerables en los agricultores de nuestra provincia; por lo que es de opinión que se declare procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", debiéndose derivar al pleno de concejo municipal para su evaluación.





## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MPC

Que, asimismo, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el "aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES ANCASH Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", para acciones de intervención ante posible Fenómeno del Niño.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para que en representación de la Municipalidad, lleve a cabo la suscripción del Convenio referido en el artículo primero, con el representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Gestión Urbana y Rural; Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional [www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO  
ALCALDE